

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

20 . 0 . - . . APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA VILLA ELENA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el Director General del Área Social, en el que suscribe, cito literalmente:

Primero.- Los Centros de Día están concebidos como equipamiento especializado con carácter socio-rehabilitador y de estancia diurna destinado a la atención de las personas mayores con autonomía reducida.

El centro de día tiene como objetivos prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico, mantener y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su artículo 36.1, establece que la gestión y administración del sistema Público de servicios sociales se efectuará por los órganos, organismos o entes públicos de las Administraciones que operan en el ámbito de la Comunidad de Madrid o de conformidad con las competencias que establece el Título II de la referida Ley o en otras disposiciones, legales o reglamentarias, que sean de aplicación, y con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, eficacia social, economía de costes y descentralización, así como el artículo 46.1.f) en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Con fecha 19 de diciembre de 2018, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el **Centro de día de mayores Villa Elena** de Fuenlabrada para el año 2019, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, con la posibilidad de prórroga en los siguientes ejercicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCK43ZRK75BZSTYMKY7S54	Fecha	29/06/2022 09:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DYCK43ZRK75BZSTYMKY7S54	Página	1/3



La continuidad de la colaboración se ha ido realizando en los posteriores ejercicios tras su aprobación inicial.

Tercero.- En estos momentos se recibe la propuesta para la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Centro de Día "Villa Elena"**, extendiéndose en plazo de vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de la Comunidad de Madrid, siendo el **coste anual de 190.288,80 euros, para el ejercicio 2023.**

Cuarto: Teniendo en cuenta que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2022 en la gestión de los servicios anteriormente descritos y que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 19 de diciembre de 2018, en la que se establece que de no producirse denuncia expresa por ninguna de las partes, se prorroga la Adenda durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el Centro de Día Villa Elena, para el ejercicio 2023.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Vista la conformidad de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y la Adenda del Convenio que obra en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCK43ZRK75BZSTYMKY7S54	Fecha	29/06/2022 09:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DYCK43ZRK75BZSTYMKY7S54	Página	2/3



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCK43ZRK75BZSTYMKY7S54	Fecha	29/06/2022 09:40:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DYCK43ZRK75BZSTYMKY7S54	Página	3/3

